



**Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04921 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

**SAN IGNACIO;**

**26 OCT 2023**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 05215-2022, de fecha 29-12-2022, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** la función de director al profesor **FERNANDO PELTROCHE ADRIANZEN** en la IEP N° 17737 del caserío Almirante Miguel Grau, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, con vigencia del 01-01-2023 hasta el 31-12-2023;

Que, con RD UGEL N° 04842-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 10-10-2023, se ha resuelto sancionar con **CESE TEMPORAL** por 12 meses, a don **FERNANDO PELTROCHE ADRIANZEN**, en condición de docente nombrado en la IEP N° 17737 del caserío Almirante Miguel Grau, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, acto administrativo que se encuentra debidamente notificado;

Que, el numeral 5,7.1 de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", establece las causales de conclusión de la encargatura, precisando en su literal j) que la misma se da por concluido por: **Sanción establecida de acuerdo a los literales b), c) y d) del artículo 43 de la LRM y aquella emitida por la Contraloría General de la República u otra entidad competente;** en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** la encargatura del profesor **FERNANDO PELTROCHE ADRIANZEN**, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 003-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 12-10-2023 la encargatura de funciones de dirección otorgada al profesor **FERNANDO PELTROCHE ADRIANZEN**, en la IEP N° 17737 del caserío Almirante Miguel Grau, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral N° 05215-2022, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director  
UGEL San Ignacio